

Religiones Latinoamericanas *Nueva Época*

N. 3: La perspectiva del creyente

enero-junio 2019

pp. 65 - 79

ISSN: 0188-4050

Religión y gobierno en el estado de Hidalgo: políticas de discriminación a la diversidad religiosa

Gabriel López Delgadillo¹

RESUMEN

Este artículo muestra, mediante la recopilación de datos de diversas fuentes, que en el estado de Hidalgo la intolerancia religiosa en la población es un tema actual. Ante dicha problemática es poco el actuar de la autoridad estatal, que utiliza recursos como la desviación de la opinión pública y el permitir las violaciones a las leyes constitucionales y a la ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, antes de hacer valer los derechos fundamentales de quienes se inclinan por una autoadscripción no católica.

Palabras clave: intolerancia religiosa, política de contención, diversidad religiosa

El presente artículo es parte de las conclusiones de mi tesis de maestría en Ciencias Sociales, Diagnóstico de la diversidad religiosa en la Huasteca y el Valle del Mezquital, estado de Hidalgo. En ella recopiló

¹ Sociólogo y maestro en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México, email: sumerionecronomicon@hotmail.com

información tanto de archivo como estadístico Censal que da cuenta de la diversidad religiosa en el lugar. Lo hago mediante la dinámica detectada en subcategorías como intolerancia religiosa, autoadscripción y Estado de derecho vigente. A continuación se presenta, con algunas precisiones el documento².

El estado de Hidalgo ha mostrado en los Censos, de manera constante, dinámicas de adscripción religiosa cuya representatividad se asemeja a las cifras nacionales. La distribución gráfica de sus datos así lo demuestra. Sin embargo, en su administración hay intereses políticos y religiosos cada vez más al descubierto que se ven afectados ante la intromisión constante de nueva oferta religiosa. Esto se pone de manifiesto a partir de la Ley de libertad de culto y se subraya con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público de 1992. Este documento recupera datos que evidencian políticas estatales en pro de la no diversidad religiosa que han remarcado actos de discriminación en la población Hidalguense.

Estas prácticas políticas se pueden rastrear a más de diez años atrás. Se identifican dos principales estrategias de contención de la diversidad religiosa en el Estado: el ocultamiento de conflictos y la omisión de los derechos de religiones que no son el catolicismo. Se corrobora que en la práctica, cuando así conviene, los Usos y Costumbres de pueblos indígenas se utilizan para evitar el otorgamiento de garantías y derechos a agrupaciones discriminadas y despojadas en ese momento de la universalidad y protección de los derechos humanos.

En un clima gubernamental que declaraba constantemente la nulidad de conflictos religiosos en el Estado, la intolerancia religiosa quedó expuesta el mes de marzo del 2018 por varios medios informativos tanto electrónicos como impresos. El periódico Punto por Punto publicó el 5 de marzo del 2018 la nota “Retienen a 5 evangélicos en 2 comunidades de Huejutla; tras pagar una multa son liberados” donde se expone el caso de las localidades de Coamila y Rancho Viejo en el municipio de Huejutla. Aquí se difundió que

2 El documento completo es López Delgadillo Gabriel (2019) Diagnóstico de la diversidad religiosa en la Huasteca y el Valle del Mezquital, estado de Hidalgo. Tesis de Maestría en Ciencias Sociales. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

cinco evangélicos fueron detenidos por las autoridades de las localidades un día sábado y liberados el día domingo por la noche después de pagar tres mil pesos de multa cada uno porque se les culpó de profesar esa religión y no pedir permiso para realizar un evento religioso. “La controversia surgió porque un grupo de alrededor de 40 personas acudieron a Rancho Viejo a realizar un evento evangélico lo cual molestó a los representantes comunitarios, ya que dicen, omitieron dar aviso según el acuerdo previo tomado entre los representantes religiosos y los comunitarios” (Retienen a 5 evangélicos en 2 comunidades de Huejutla; tras pagar una multa son liberados, 5 de marzo de 2018).

Ante la violación de un acuerdo previo que se tiene en dichos poblados y por hacer el evento al mismo tiempo que la misa católica se les retuvo hasta que llegó al sitio la autoridad concerniente. “Al lugar para mediar el asunto acudió el director de Concertación y Asuntos Religiosos, Antonio Vital Pérez; tras varias horas de pláticas fueron liberados no sin antes pagar una multa” (s. p.).

Este acontecimiento no fue el último en el lugar ya que el 16 de abril del 2018 News Hidalgo publicó: “Impiden en comunidad de Huejutla sepultar a bebé porque sus padres no son católicos”, donde se expone que las autoridades de la delegación de Coamila en Huejutla impidieron sepultar a un neonato porque sus padres no pertenecían a la religión católica. En consecuencia los familiares inconformes residentes en Coamila iniciaron una queja con número H-135-CDHEH ante la Visitaduría regional de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH). La nota continúa: “El bebé nació muerto, la familia en medio de su dolor todavía tuvo que enfrentar los fanatismos en su comunidad; tuvieron que sepultar a su pequeñito en otro lugar” (s. p.). Finalmente, el bebé fue sepultado en la cabecera municipal.

Estos actos fueron difundidos también por conciencianacional.org bajo el título “Impiden sepultar a bebé por diferencias religiosas” (2018) donde respaldan la versión aquí expuesta y agregan que en la CDHEH el expediente fue contra la presidencia municipal por omisión en atención de la problemática.

El 23 de agosto el periódico Criterio publicó: “Niegan entrada a clases a trece niños protestantes en Huejutla”, donde se expone que en Coamila padres de familia de la primaria bilingüe 16 de septiembre y de un preescolar, quienes dijeron profesar la religión católica, impidieron la entrada a clases a trece niños cuyas familias son protestantes porque no participan en las faenas y no cooperan con los eventos que se llevan a cabo en la comunidad. Esta misma nota revela que el conflicto inició un año atrás cuando los protestantes no quisieron dar dinero para la fiesta patronal. “Sin embargo, fue hasta el 3 de marzo de 2018, por otro asunto religioso, que los pobladores católicos les aplicaron los usos y costumbres y decidieron amarrarlos en la localidad” (s. p.).

El 23 de agosto el diario Quadratín Hidalgo publicó: “Discriminan a niños en escuelas de Huejutla por ser evangelistas”, donde expuso que en Coamila no se permite la entrada a niños de preescolar y primaria sólo porque sus padres son evangelistas. Esto lo hacen un grupo de católicos y sus representantes delegacionales. “Autoridades de la Subsecretaría de Gobierno en la Huasteca, acudieron a dialogar con ambas partes, pero los católicos y autoridades delegacionales se negaron a que 12 menores estudien en las escuelas por que se niegan a cooperar y realizar faenas” (s. p.). En la nota se afirma también que funcionarios de la Subsecretaría a través del área de asuntos religiosos informaron que continuarían el diálogo para solucionar el conflicto y que los alumnos puedan acceder a la educación como todos los niños del municipio sin distinción. El 24 de agosto de 2018 el diario AM Hidalgo publicó “Sin clases 17 alumnos en Huejutla por presunto conflicto religioso”, donde se supuso que habitantes de Coamila prohibían el acceso de estudiantes a la escuela porque incumplían las normas comunitarias. Para esta fecha ya eran cinco los días durante los cuales 17 alumnos de Coamila y Rancho Nuevo, Huejutla, no recibían la educación correspondiente. La problemática fue informada al diario por la abogada Daisy Aguado, quien dijo que fue contratada por padres de familia para atender la presunta intolerancia religiosa que ya es tratada por el subsecretario de gobierno y la instancia educativa de la Sierra y Huasteca.

Para este momento el matiz que tomó el conflicto a raíz de quienes intervinieron en él agregó la cuestión educativa como una de las aristas legales violentadas; en lo expuesto por la abogada para este periódico se exaltó: “no es posible que en pleno siglo XXI aún se presenten este tipo de casos donde por diferencias entre adultos, algunos niños vean violentados sus derechos fundamentales” (Sin clases 17 alumnos en Huejutla por presunto conflicto religioso, 24 de agosto de 2018: s. p.). Esta abogada solicitó, mediante la nota, hacer valer los preceptos de educación gratuita, laica y de libertad de credo establecidos en la Constitución, para que los menores accedan libremente a clases.

En seguimiento la titular de los servicios regionales de educación, Soraya Inés Rivera López, declaró que “la SEPH cumplió con inscribir y entregar los útiles escolares a todos los menores que acuden al preescolar y primaria en Coamila, y que la restricción de acceso es por parte de la representación comunal hacia un grupo de padres que, afirman, no han cumplido con lo dispuesto en el reglamento interno comunitario” (Sin clases 17 alumnos en Huejutla por presunto conflicto religioso, 24 de agosto de 2018: s. p.). Esta declaración por parte de la autoridad educativa volvió a direccionar y contextualizar la problemática donde se considera a la autoridad comunitaria como la responsable.

El día 30 de agosto el periódico El sol de Hidalgo publicó la nota “Regresan alumnos cristianos a primaria en Coamila” donde se explica que el día 29 las autoridades delegacionales de Coamila permitieron la entrada a los niños en la escuela. El periódico entrevistó al subsecretario de Gobierno en la Huasteca, Gerardo Canales Valdez, quien dijo que en los acuerdos establecidos en la localidad se encuentra “que los problemas de los adultos no afecte para nada a los niños, mucho menos impedirles que reciban clases en ambos planteles” (s. p.). Agregó que este acuerdo es acorde a la ley que establece que “todos tenemos derecho a recibir una educación” y el problema entre vecinos católicos y cristianos se trataría mediante mesas de diálogo. Esto mediante el trabajo de la dependencia estatal que maneja el caso cuidadosamente.

También se supo en esta nota que en las comunidades huastecas se trabaja en capacitaciones dirigidas a los delegados y habitantes “con la finalidad de que conozcan hasta dónde la ley de usos y costumbres no contravienen con las leyes generales” (s. p.). Se afirmó que este ejercicio se hacía para realizar reglamentos internos en que las asambleas de las localidades sepan “hasta dónde la ley les permite llegar” y que para ese momento se contaba ya con 58 reglamentos internos aprobados. “Lo que estamos tratando en esta zona es que haya menos casos de intolerancia religiosa, en muchas localidades estamos logrando que convivan sanamente todas las religiones en un mismo pueblo, y sin tener mayor problemas como hasta ahora” (s. p.).

El 30 de agosto de 2018 el diario Digital Plural, en su nota “En Coamila- Huejutla multan a evangélicos con 20 mil pesos”, hizo público que los padres de los 16 niños evangélicos fueron multados con la cantidad de veinte mil pesos por no cooperar en los trabajos de la comunidad. Esto después de que el día 20 fuera impedida la entrada de los infantes en la escuela primaria y preescolar “porque según autoridades de la localidad sus padres no participan en faenas, ni cooperaciones dentro de la comunidad por pertenecer a otra religión distinta a la católica” (s. p.).

El diario dio a conocer que desde el día 27 los niños ya tenían permitida la entrada a clases al pagar la multa. “Sin embargo sus padres no los llevaron porque señalan no tener garantías de seguridad sus hijos dentro de la institución; informó la Visitadora Adjunta a la Comisión de Derechos Humanos en Huejutla, Montserrat Vargas Ruiz” (s. p.). La visitadora dijo al periódico que el grupo católico hizo llegar un documento con los acuerdos tomados pero los evangélicos informaron no conocer la minuta. En consecuencia los niños no asisten a las clases.

Al respecto Noticia Cristiana publicó el 4 de septiembre: “Católicos quieren obligar a evangélicos a pagar multas” (2018) donde expuso que 17 alumnos de educación preescolar indígena no tenían permitido el ingreso a clases porque ellos y sus papás son evangélicos y no católicos. Se difundió que evangélicos

de esa localidad dijeron no poder hacer uso del cementerio comunal, no recibir apoyos sociales y no estar dispuestos a participar en celebraciones católicas.

Ante dicha coacción los católicos elaboraron un documento donde “Sobresale que se permitirá a las 12 familias de evangélicos reintegrarse a los trabajos, faenas y cooperaciones requeridas por la asamblea, siempre y cuando cumplan con el pago de una multa individual de 10 mil pesos (más de 500 dólares), más 4 mil 500 de faenas atrasadas y 4 mil 500 más de aportaciones no cumplidas” (s. p.). También piden “que dichas familias, sin excepción, participen puntualmente en los trabajos requeridos para la iglesia católica” (s. p.) y agregan que no han privado a estas familias de ningún derecho. En este punto resulta interesante agregar un matiz del periódico Criterio donde uno de los padres de familia dijo “que su esposa ayudó con la limpieza de los sanitarios del recinto y que él participó en las labores de rehabilitación, por lo que no le parece ‘justo’ que los infantes cuyos padres no colaboran, utilicen la escuela” (Niegan entrada a clases a 13 niños protestantes en Huejutla, 23 de agosto de 2018: s. p.).

También pidieron destituir a la brevedad a la directora del preescolar “Gregorio Torres Quintero”, Rosa Martínez Nogales, bajo la acusación de incitar a problemas sociales en ese lugar. Dijeron dar anuencia para reabrir la primaria 16 de septiembre pero no el preescolar porque su decisión fue mantenerlo cerrado hasta que retiraran a la docente.

En contestación a dichos planteamientos las familias evangélicas presentaron un documento donde “refieren que no han cometido ninguna falta o delito para pagar multa, y que tampoco deben o tienen faenas atrasadas” (Católicos quieren obligar a evangélicos a pagar multas, 4 de septiembre de 2018: s. p.). Responsabilizan al delegado de su localidad de la situación que viven y agregaron que apoyan en todo a la comunidad y que únicamente no están dispuestos a participar en celebraciones católicas.

Adicionaron que otra afectada es la directora del plantel preescolar porque no aceptó los planteamientos del delegado municipal y de los otros vecinos. Con ello el delegado afectó directamente a los alumnos del lugar: “Solicitan a la autoridad correspondiente ubicar al delegado municipal y sus seguidores, pues aseguran que todos son iguales ante la ley” (s. p.).

El 28 de septiembre, se publicó en Pressreader una nota de El Sol de Hidalgo titulada “Desmienten cierre de dos planteles”, en la que se da voz a Soraya Inés Rivera López, quien aseguró que es mentira el “rumor” de que en Coamila dos instituciones educativas fueron cerradas. Ambos planteles estuvieron abiertos y continuaron trabajando de manera normal. “Agregó que el problema es religioso entre católicos y evangelistas y es porque son 15 los niños que por órdenes de sus padres no acuden a clases por ser evangelistas” (28 de septiembre de 2018: s. p.). Otra nota con esta línea discursiva fue publicada por el periódico Zunoticia bajo el título “Escuela y maestros esperan a los alumnos en Coamila”, pero se omite porque es publicada sin fecha así como una similar del Diario de las Huastecas.

Durante este año se volvió a recurrir a la metodología institucional gubernamental de la que se echó mano en las ocasiones anteriores evidenciadas en este documento. En ella lo que se pretendió es la contención de la problemática no la solución de un problema específico. Tampoco la promoción y resguardo de los derechos de los agraviados. En el trabajo de campo y entrevistas formales e informales que realicé durante un lapso de diez años se detectaron problemáticas diversas en varias localidades de ambas regiones estatales³. En ocasiones, el problema tuvo más de un momento álgido y en cada uno de los casos las víctimas de intolerancia no encontraron defensa institucional de sus derechos. Una de las principales localidades con este problema es San Nicolás en Ixmiquilpan donde los agraviados fueron obligados a desistir a sus denuncias ya con número de averiguación previa para dar privilegio a un convenio entre partes que no fue respetado y la intervención de la institución

3 Varias de ellas aquí se enuncian en el documento extenso en los títulos sobre intolerancia religiosa.

gubernamental tampoco obligó a la parte agresora y reincidente a enmarcarse al mismo. Nunca se procedió legalmente en contra de quienes incurrieran en delito.

La autoridad se limitó a contener a la población agravante permitiéndoles elegir qué hacer con quienes sólo habían elegido una religión no católica. Esta acción en varias ocasiones sucedió después de las vejaciones sufridas por los violentados.

En otros casos como el presentado por la revista Proceso en el año 2005, correspondiente a la localidad huasteca Cuatecomatl, en San Felipe Orizatlán, la intervención de la Subsecretaría de Gobernación tampoco tuvo punición contra quienes realizaron el acto y avaló que se les cobraran mil pesos de multa a cada uno de los detenidos, quienes fueron sacados de un domicilio y encarcelados en la localidad bajo los cargos de “practicar un culto diferente al de la mayoría”. En seguimiento a dicha acción el titular de Desarrollo Político declaró que “estas sectas revelan tintes fanáticos”. Hay evidencia de que los agraviados fueron sometidos a convenios en cuyas cláusulas se mantuvo como regularidad el pago de multas por parte de los agredidos como un agravante más de quienes fueron violentados en sus derechos fundamentales. Los agresores, quienes gozaron constantemente de mayoría numérica, vieron sus vejaciones respaldadas por la autoridad estatal.

En cada caso dos de los detonantes que generan la intolerancia religiosa en ambas regiones estatales son el culto a más de una religión y el cese a las contribuciones religiosas, como cuotas económicas y faenas en sitios religiosos, por ya no pertenecer, en ambos casos, principalmente al catolicismo.

Por definición la religión es un sistema. En consecuencia las religiones son sistemas y operan como tales. Son flexibles. Esto se complica aún más desde la propuesta que aseguran los textos de Bauman, lo líquido en la sociedad. Explicaciones rígidas no pueden ser determinantes, no en México. Ver las administraciones de las comunidades, reguladas en sus leyes internas por los calendarios judeocristianos rituales y las preferencias católicas deja a las

minorías y a las emergencias de lado, no se les considera. Institucionalizar esto sólo beneficia a la religión católica que ya se ve de por sí beneficiada en el ámbito político y estadístico⁴. Esto no favorece la diversidad y la pluralidad de creencias.

En este documento se ha verificado que la sistemática omisión de la ley de asociaciones religiosas y culto público, y su reglamento, ha devenido en un aumento en la algidez de la intolerancia religiosa en el Estado.

Es normal que los procesos legales conlleven una búsqueda de consenso en la que se explore primero la disolución del conflicto previa al uso de las herramientas jurídicas y judiciales. Sin embargo, lo que se denota mediante este documento es el estiramiento de los recursos de consenso hacia el infinito mientras se evita el uso de la ley y reglamento.

Son pocos los casos donde estos delitos terminaron en denuncias ante ministerio público y varias de las que hay se disolvieron en consecuencia de un convenio que exigió su disolución para tener efecto. El área de asuntos religiosos, que ocupa una dirección general en la Secretaría de Gobierno Estatal desde 2017 y cuya obligación es velar por los derechos fundamentales y garantizar la dignidad de los ciudadanos mediante la ley federal, no demuestra en este proceder un cumplimiento legal e institucional.

Si se utiliza la información recabada para este documento, se evidencia que ante problemáticas en las que la población católica forma parte del problema se ha mostrado favoritismo. Es necesario agregar a esto que para julio del 2017 en Hidalgo se tuvo registro de 570 asociaciones religiosas (Tendrán asuntos religiosos su propia dirección general, 31 de julio de 2017), por lo que son 569 las que se hallan en vulnerabilidad constante ante la religión católica en cualquier problemática.

Es necesario considerar que una estrategia de contención es una buena opción pero no si no está realizada mediante los componentes adecuados. En

⁴ Como se demuestra en el documento extenso.

otras ocasiones se hizo público el descontento de organizaciones religiosas que van más allá de templos registrados, organizaciones de pastores y feligreses, como la que evidenció el periódico La Jornada el 23 de octubre de 2013, en el que Onésimo Román Torres, ex presidente de la Alianza de Pastores de la Apiceh, y José Luis Ríos, presidente de la Alianza Ministerial de Pachuca, declararon que la Apiceh es objeto de “ataques” de la prensa regional detrás de los cuales estaba el entonces Secretario de Gobierno y que no se trataba de la primera vez en que el gobierno de Hidalgo violaba el derecho de los cristianos evangélicos a manifestarse pacíficamente (Cancela el gobierno de Hidalgo acto religioso en la plaza Juárez de Pachuca, 23 de octubre de 2013).

Durante el trabajo de campo y las charlas informales se supo de primera fuente que otra de las estrategias⁵, es el uso de la desviación de responsabilidades institucionales hacia otras áreas para que las problemáticas sean atendidas fuera del contexto de la intolerancia religiosa. Esto fue documentado con mayor incidencia en las intolerancias de San Nicolás en Ixmiquilpan y recientemente en Coamila, Huejutla de Reyes.

En San Nicolás los abogados contratados por las partes agraviadas se quejaron de no tener avance en los procesos de denuncia y demanda de sus clientes. También de que el gobierno matizó las demandas hechas por la parte agredida ya que consideró sus acusaciones pertenecientes a otro ámbito.

En el caso de Coamila se pretendió desviar la problemática hacia lo educativo y hacerse ver como un problema propio de la escuela donde los infantes cursan sus estudios. Fue necesaria la intervención mediante publicaciones de periódicos por parte de la autoridad educativa responsable de la región para corregir el rumbo que estaba tomando el problema y volverlo a establecer dentro de su origen, la intolerancia religiosa. Estas declaraciones no consideraron las ya dadas por la autoridad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que registró el problema como propio de la intolerancia religiosa.

⁵ Que también aparece documentada en el diagnóstico.

Aunado a esta forma de desviar la atención de la connotación religiosa de las problemáticas se encuentra en evidencia en ambas regiones la constante diversidad de declaraciones: mientras unos periódicos señalaron intolerancias religiosas específicas, en otros se trató de mostrar una imagen diferente a la real en cuanto a la opinión pública previamente declarada mientras la autoridad estatal informaba constantemente que no había problema alguno de intolerancia religiosa en el Estado porque ya todos habían sido “desactivados”, y que los que se tenían registrados fueron de otra temática jurídica, por ejemplo invasión de propiedad privada o ejidales.

El trabajo de campo corroboró dicho proceder por parte de la autoridad estatal, que ante estos casos buscó otras transgresiones jurídicas producto de daños colaterales para evitar catalogar el problema y el delito como correspondiente a la violación de artículos específicos de la Constitución, derechos fundamentales y la ley de asociaciones religiosas y culto público para no resolver el problema sino sólo para contener consecuencias colaterales del mismo.

En estas actividades los agraviados resultaron constantemente violentados y en casos como los acaecidos en Huehuetla, Rancho viejo y Huazalinguillo, (los tres en Huejutla), Milcahual (Huautila), La Rinconada (Tasquillo), o San Clemente (Cardonal) entre otros, los agraviados ya no tuvieron acceso a los servicios educativos y servicios básicos en sus viviendas y/o fueron expulsados de la comunidad por profesar otra religión, actos que violaron contundentemente las garantías individuales y derechos humanos en más de una forma. De estos hechos, la autoridad estatal tuvo conocimiento y respaldó, en su lógica de contención, que ciudadanos vivieran en estas condiciones porque así lo decidieron los delegados comunitarios y otros miembros vecinos del lugar. En la misma lógica estuvieron de acuerdo con que se multara con miles de pesos, en ocasiones cantidades correspondientes a decenas de miles, a quienes eligieron profesar otra religión distinta a la de las mayorías en sus localidades.

En este documento resulta importante apuntar que un área de oportunidad es generar un protocolo de atención a problemas poblacionales o entre ciudadanos producto de la intolerancia religiosa. También es necesario realizar una estrategia de contención que incorpore conocimientos legales, psicológicos, sociológicos y antropológicos que permitan ejecutar de manera efectiva dicho ejercicio sin transgredir los derechos de los afectados y que esté dentro del margen del Estado de derecho vigente. Esto ante la problemática de política pública aquí evidenciada.

En las regiones Huasteca y Valle del Mezquite se demostró que la categoría de análisis “diversidad religiosa” da cuenta de las constantes problemáticas inherentes a una administración de la diversidad de culto con un alejamiento evidente del Estado de derecho. Esto conlleva un aumento en la algidez y constancia de focos rojos en la población originados por la intolerancia religiosa.

Fuentes:

Cancela el gobierno de Hidalgo acto religioso en la plaza Juárez de Pachuca (23 de octubre de 2013). La Jornada. Recuperado de: <http://www.jornada.com.mx/2013/10/23/estados/037n2est>

Católicos quieren obligar a evangélicos a pagar multas (4 de septiembre de 2018). Noticia Cristiana. Recuperado de: <https://www.noticiacristiana.com/sociedad/persecuciones/2018/09/catolicos-evangelicos-pagar-multas.html>

Desmienten cierre de dos planteles (28 de septiembre de 2018). El Sol de Hidalgo. Recuperado de: <https://www.pressreader.com/mexico/el-sol-de-hidalgo/20180928/282252371459607>

Discriminan a niños en escuelas de Huejutla por ser evangelistas. (23 de agosto de 2018). Quadratín Hidalgo. Recuperado de: <https://hidalgo.quadratin.com.mx/regiones/discriminan-a-ninos-en-escuelas-de-huejutla-por-ser-evangelistas/>

En Coamila- Huejutla multan a evangélicos con 20 mil pesos (30 de agosto de 2018). Digital Plural. Recuperado de: <https://digitalplural.com/2018/08/30/en-coamila-huejutla-multan-a-evangelicos-con-20-mil-pesos/>

-Impiden en comunidad de Huejutla sepultar a bebé porque sus padres no son católicos (16 de abril de 2018). News Hidalgo. Recuperado de: <http://www.newshidalgo.mx/91560-2/>

Impiden sepultar a bebé por diferencias religiosas (2018). Conciencianacional.org recuperado de: <https://conciencianacional.org/2018/04/16/impiden-sepultar-a-bebe-por-diferencias-religiosas/>

Niegan entrada a clases a 13 niños protestantes en Huejutla (23 de agosto 2018). Criterio. Recuperado de: <https://www.criteriohidalgo.com/regiones/niegan-entrada-a-clases-a-13-ninos-protestantes>

Regresan alumnos cristianos a primaria en Coamila (30 de agosto de 2018). El Sol de Hidalgo. Recuperado de: <https://www.elsoldehidalgo.com.mx/regional/regresan-alumnos-cristianos-a-primaria-en-coamila>

Retienen a 5 evangélicos en 2 comunidades de Huejutla; tras pagar una multa son liberados (5 de marzo de 2018). Punto por punto recuperado de: <http://www.puntopor punto.mx/retienen-5-evangelicos-2-comunidades-huejutla-tras-pagar-una-multa-liberados/>

Revista Proceso. La libertad religiosa y los otros mártires. (27 de noviembre 2005). México.

Sin clases 17 alumnos en Huejutla por presunto conflicto religioso (24 de agosto de 2018). AM Hidalgo. Recuperado de: <https://www.am.com.mx/2018/08/23/huasteca/sin-clases-por-presunto-conflicto-religioso-507990>

Tendrán asuntos religiosos su propia dirección general (31 de julio de 2017). El independiente de Hidalgo. Recuperado de: <https://www.elindependientedehidalgo.com.mx/tendran-asuntos-religiosos-propia-direccion-general/>